


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN		DIA 09	MES 09	AÑO 2020
	HORA DE INICIO		3:00 P.M.	HORA DE TERMINACIÓN	3:05 P.M.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	BOGOTÁ D.C.		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente - DBBSE- SEP		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Delimitación participativa del páramo Cruz Verde - Sumapaz, ordenada por el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Cuarta.
OBJETIVO	Construir de forma conjunta una estrategia para la difusión de información clave para el proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde – Sumapaz, durante la emergencia sanitaria por COVID-19, a través de un diálogo cercano fundado en la empatía y la escucha a ustedes que son los representantes de las comunidades.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Saludo y presentación de asistentes	Asistentes
2	Contextualización de reunión previa (resumen ejecutivo de fases del proceso e ineludibles)	Minambiente
3	Objetivo del espacio	Minambiente
4	Momento de trabajo conjunto - Presentación y entrega del cuestionario sobre medios y canales de comunicación.	Minambiente
5	Acordar los enlaces, la actualización de bases de datos	Asistentes

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
Revisar la lista de asistencia anexa a esta acta: Link del listado de asistencia: https://drive.google.com/file/d/1lWhiX1JgUmkjkOt2XnstvxCdGGdk_ijn/view?usp=sharing					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	No aplica	No aplica	NA	No aplica	No aplica

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. Presentación, saludo general y listado de asistencia

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

El ministerio de Ambiente abre espacio mencionando estamos presentes por el proceso de Delimitación participativa del Páramo Cruz Verde -Sumapaz y enuncia el objetivo de la reunión. Seguidamente concede la palabra a todos los asistentes a este espacio para que se presenten:

Entre los convocados presentes en la reunión:

Las personas delegadas por el Alcalde, María Alejandra Palacios, Coordinadora Ambiental Municipio Lejanías, y Adris Aragón, Asesora Jurídica del municipio.

El Personero Municipal, Dr. Héctor Julio Cubides

Acto seguido se presenta el objetivo del espacio: construir de la mano de las autoridades locales como representantes de las comunidades del municipio de Lejanías una estrategia para la difusión de información clave acerca del proceso participativo del páramo Cruz Verde Sumapaz, a través de un diálogo fundado en la empatía y la escucha. Se realiza lectura de la agenda propuesta, y se pone en conocimiento de los presentes que la reunión debe ser grabada porque está en el marco del cumplimiento de un fallo judicial. Los convocados no presentaron objeción.

2. Contextualización de reunión previa (resumen ejecutivo de fases del proceso e ineludibles)

La localización del páramo Cruz Verde Sumapaz, es el páramo más grande del mundo, comprende tres departamentos Cundinamarca, Meta y Huila tiene una extensión de trescientas quince mil sesenta y seis hectáreas, tienen jurisdicción CAR, SDA, CORMACARENA Y PNNC.

Se presentan las extensiones de los municipios mencionando que los que tienen mayor extensión son UNE, y la Localidad de Sumapaz en la ciudad de Bogotá, en el caso de Lejanías es alrededor del 14,19% del municipio se encuentra dentro del páramo.

El marco Jurídico de los procesos de delimitación de páramos así:

1. La constitución política del 91 Artículo 79 establece que es deber del estado proteger la diversidad y el ambiente y conservar áreas de especial importancia Ecológica.
2. La Ley 99 por medio del cual se crea el SINA Y EN LOS PRINCIPIOS generales se establecen las zonas de páramo como zonas de objeto de protección especial
3. Planes de Desarrollo Nacional de 2011 y 2015 que establecieron la obligación de las Autoridades Ambientales de generar ETESA y las prohibiciones al interior del área de Páramos
4. Posteriormente con la C 035 se mantiene la prohibición y la obligatoriedad de acogerse al Área de referencia del IAVH
5. Dentro de los años 2014 a 2018, se realizó la delimitación de los páramos del país.
6. en el año 2017, por una tutela interpuesta para la delimitación del páramo Santurbán, la Corte constitucional mediante revisión de Tutela estableció la sentencia T 361 que indica que debe realizarse un proceso participativo para la delimitación de los páramos a través de 7 Fases y 6 temas.
7. En el año 2018 la expedición de la ley 1930 de gestión integral de páramos se recogen las prohibiciones y se establecen aclaraciones en diferentes artículos, la primera es que no todas las actividades son prohibidas en páramos, ya que las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar bajo criterios de sostenibilidad y las de alto impacto deben ser objeto de reconversión y sustitución las mineras, adicionalmente se estableció la figura de gestores de páramos

Frente al proceso de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, el ministerio recibió el área de referencia del Instituto von Humboldt a escala 1:25 mil y los ESTESA aportados mediante la comisión conjunta CEERCO, con base en estos estudios, el ministerio procedió a realizar la delimitación del páramo mediante la Resolución 1434 de 2017, esta resolución entró a comentarios, se publicó y quedó en firme el 14 de Julio de 2017.

El 11 de septiembre de 2019 por el juzgado 40 administrativo de oralidad de Bogotá da el fallo frente a la delimitación del páramo Cruz Verde, que ordena al ministerio de ambiente acogerse a la Sentencia T 361 de 2017, es decir hacer un proceso participativo para la delimitación del páramo.

El fallo del 2019 nos pide hacer un proceso participativo que tenga mínimo 7 Fases que son:

Convocatoria, Información, Consulta e iniciativa, Concertación, Observaciones al proyecto de acto administrativo, Expedición de la resolución e Implementación de acuerdos. De igual manera se aclara que estas reuniones que se están adelantando con Alcaldías y Personerías, no remplazan, ni sustituyen las mencionadas fases que son las que se llevarán a cabo cuando sean levantadas las medidas impartidas por el Gobierno nacional a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Adicionalmente establece seis temas que debemos tratar con los actores locales en el proceso participativo:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1. Proceso de delimitación que se refiere a identificar dónde está el páramo
2. Los lineamientos de reconversión y sustitución, reconversión para las actividades de alto impacto y sustitución para las actividades mineras
3. sistema de fiscalización de la gestión de resolución. referido a hacer un control y vigilancia de los acuerdos que se hagan con las comunidades y autoridades en el territorio.
4. Parámetros de protección de fuentes hídricas. referidos a encontrar las mejores formas de proteger los cuerpos de agua dentro del páramo
5. Instancia de Coordinación entre entidades y la comunidad que permita hacer las actividades que nos hemos planteado
6. modelo de financiación, referido a encontrar modos y medios financieros para poder realizar las acciones que acordemos y poder conservar el páramo y que las comunidades puedan seguir viviendo dentro de él.

Además, se informó que, desde el fallo de la sentencia de 2019, a la fecha hemos identificado actores claves en el territorio, por lo que se inició con el envío de un oficio a las alcaldías Municipales solicitando esta información, a la fecha dentro de los datos que hemos identificado se tienen, 192 representantes del sector productivo y 360 representantes de organizaciones sociales.

3. Objetivo del espacio

Construir de forma conjunta una estrategia para la difusión de información clave para el proceso participativo de delimitación del Páramo Cruz Verde - Sumapaz durante la emergencia sanitaria por COVID-19, a través de un diálogo cercano fundado en la empatía y la escucha a ustedes que son los representantes de las comunidades.

4. Momento de trabajo conjunto - Presentación y entrega del cuestionario sobre medios y canales de comunicación.

Se explicó detalladamente el objetivo del cuestionario y se solicitó autorización para el tratamiento de datos personales informando que los mismos serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos del Ministerio, de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, a lo cual los convocados respondieron que autorizaban la grabación de la reunión

Se llevó a cabo el espacio de diálogo, momento en que se fueron formulando las preguntas, de igual manera se iba requiriendo compartir información sobre datos de contacto de los diferentes canales de comunicación y actores involucrados en los procesos en las veredas que hacen parte del municipio.

En el espacio de trabajo conjunto la delegada de la Alcaldía María Alejandra Palacios, Coordinadora Ambiental del Municipio de Lejanías, participa con la siguiente información:

Informa que las personas de las veredas no tienen la posibilidad económica para contar con internet, se puede hacerles llegar la información a través de los presidentes de juntas de acción comunal, pero recomienda que sea una información muy clara y puntual, sin tecnicismos ni ambigüedades. Entregan los datos de contacto de personas con quienes se puede enviar información a la comunidad así:

Germán Suescún, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cristalina, Celular 310 8817215.

José Escalante, Vereda Agualinda, Celular 314 3076918.

Doralba Espitia, Presidenta Junta de Acción Comunal, Vereda Angostura, Celular 312 3338700. También por medio de mensajes a través de WhatsApp.

La Personería aporta, la siguiente información:

El Personero dice que se puede socializar información a través de los teléfonos entregados por la Alcaldía, aunque agrega que la señal para celular es muy deficiente, las personas que están en las veredas deben comunicarse desde sitios estratégicos, considera que también puede ser buena opción por medio de cartillas con un lenguaje accequible a las personas a quienes se dirige la información, ellos en la Personería y Alcaldía se comprometen a distribuir este material informativo a todas personas en

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

las veredas. Y entrega los datos de un canal que cree efectivo y es por medio de la Presidenta de ASOJUNTAS, Patricia Correa, Celular 312 4536827. Menciona que otro canal con bastante acogida por las comunidades es la emisora Camaxagua Estéreo.

El Personero también agregó que las personas están desinformadas con respecto al tema del páramo, y esa situación ha creado conjeturas entre los moradores sobre la tenencia y uso de los bienes, esa es la mayor preocupación, es necesario que ellos conozcan todo sobre el proceso de delimitación, saber a qué se van a ver abocados como consecuencia de la delimitación del páramo.

La delegada de la Alcaldía dice que no ha habido presencia institucional para informar a las comunidades y esto ha permitido que haya incertidumbre entre la comunidad sobre las decisiones que se van a tomar con respecto al tema.

Con respecto al tema que creen es necesario reforzar a las comunidades, es inicialmente con respecto a la preocupación que tienen sobre si pueden o no enajenar esos predios, y también explicarles con claridad que se entiende por actividades de bajo impacto, que cultivos y otras actividades se puede desarrollar en esa zona, para que se enteren de una vez si los cultivos que ahora tienen van a ser sustituidos. Se aclara que los cultivos se pueden seguir realizando si estos no se usan agroquímico, ni uso de maquinaria pesada, entre otros aspectos que se tratarán en su momento.

El personero aclara que todos los cultivos que se acostumbran en la zona, para todos usan agroquímicos, no es verdad que no se utilicen estos agroquímicos en los cultivos, por eso es necesario que toda la información con respecto a estos temas quede clara para los cultivadores.

La Personería y la Alcaldía recomiendan que una vez sea superada la emergencia sanitaria por COVID-19 se puede propiciar la participación de las comunidades llevando a cabo las reuniones en el campo, en su entorno, y sería necesario llevar a cabo varias reuniones, es decir reuniones en cada una de las veredas para garantizar una mayor participación de las personas. Los sitios ideales para llevarlas a cabo son en las instalaciones de las escuelas de cada vereda, con participación de las autoridades locales encabezado por el Alcalde, para generar más confianza en la comunidad.

Entregaron información con respecto a que la vereda más alejada al casco urbano es la vereda agua linda, la Alcaldía considera que es necesario llevar a cabo las reuniones en cada vereda, ante lo cual hacen la petición respetuosa para que se haga de esa manera. También recomiendan que la mejor forma es a través de mesas de trabajo, para estas reuniones es necesario hacer la convocatoria con ocho días de anticipación.

5. Acordar los enlaces, la actualización de bases de datos (identificar si ya ha o no enviado información, tener a la mano copia del oficio para reenviar)

El contacto en la Alcaldía para asuntos logístico y de apoyo al proceso de delimitación es la Ingeniera July Alejandra Palacios, de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Lejanías, Celular- 321 4893898, correo: medioambiente@lejanias_meta.gov.co

La delegada del Alcalde Ingeniera María Alejandra Palacios confirmó que el municipio participó en la reunión del pasado 07 de julio.

Se le pregunta a la delegada de la Alcaldía si han recibido la invitación para la reunión que va a haber el próximo viernes con la procuraduría, ante lo cual responde que sí lo recibieron, y que la Alcaldía ya envió los nombres de los delegados que van a participar en esta.

Cierre

Se agradece a los convocados por la asistencia a la reunión y se entregan los datos de contactos para alguna inquietud que tengan al respecto.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

CONCLUSIONES**LISTA DE EVIDENCIAS**


(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Revisar Formato Lista de Asistencia

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de la presente reunión al correo electrónico del Personero y a las delegadas de la Alcaldía del municipio de Lejanías(Meta).	Marcela García DBBSE - Minambiente	09/09/2020		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica): <i>no aplica</i>			DIA	MES	AÑO
			NA	NA	NA

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Blair Valencia Arriaga		09	09	2020

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LISTADO DE ASISTENTES	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 6	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-05


LUGAR: Teleconferencia [Google Meet](#) FECHA: Septiembre 09 de 2020 del 2020 HORA: 2:00 P.M..

TEMA: Identificación de canales de comunicación para difusión de información en momentos de COVID-19 –Páramo Cruz Verde-Sumapaz

PRESIDE: DBBSE EQUIPO ACOMPAÑANTE: DBBSE y SEP


N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Blair Valencia Arriaga	Minambiente	Contratista	SEP	3108095104	valenciablair30@gmail.com		X	<i>Blair Valencia Arriaga</i>
2	Marcela García Porras	Minambiente	Contratista	DBBSE	.	nmgarciap@gmail.com		x	m.garciap
3	Juli Alejandra palacios	Alcaldía lejanias	contratista	Planeación	3214893898	Medio_ambiente@lejanias-meta.gov.co		x	Juli palacios
4	Héctor Julio Cubides Mendoza	Personería	Personero	Personería		personeria@lejanias-meta.gov.co		x	Héctor Julio Cubides
5	Adriana Aragón Pardo	Alcaldía	Contratista	Gobierno	3143017568	oficina_juridica@lejanias-meta.gov.co		x	Adriana Aragón Pardo
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LISTADO DE ASISTENTES								
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión								
Versión: 6	Vigencia: 17/03/2020							Código: F-E-SIG-05	

12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LISTADO DE ASISTENTES		
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión		
Versión: 6	Vigencia: 17/03/2020		Código: F-E-SIG-05

28								
----	--	--	--	--	--	--	--	--